



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rdo. 05001 40 03 027 2020 00182 00

En atención a lo manifestado y deprecado por los solicitantes MARIA JOSEFA MONTOYA y JESÚS MARÍA URREGO, en escrito que antecede, y dado que dicha solicitud se encuentra ajustada a lo preceptuado por el artículo 151 del Código General del Proceso, se concede el **AMPARO DE POBREZA** solicitado, en consecuencia, no estarán obligados a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación y no serán condenados en costas.

Dicho lo anterior, el Despacho dispone nombrar como apoderada de oficio, a la abogada **MARTHA CEBALLOS SEGURA** con T.P. 25.678 del C.S.J. quien se localiza en la siguiente dirección: Calle 29 # 41 - 105, oficina 1206, Edificio Soho de Medellín, Cel. 3008044460, 3005133270 y 3225981030, Correo: isabogadossas@gmail.com.

Se pondrá de presente a la abogada que el cargo será de forzoso desempeño y deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, **dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su designación**. Si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de Cinco (5) a Diez (10) smlmv. (art. 154, inciso 3° del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, ____ de _____ de 2020

Secretaria

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
DIRECCIÓN CARRERA 52 # 42-73. PISO 15, TELÉFONO 2615302
EDIFICIO JOSÉ FELIX DE RESTREPO. ALPUJARRA

Página